



# MANUAL PARA LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

## ÍNDICE

	<b>PÁGINA</b>
1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	4
3. MARCO LEGAL	5
4. DEFINICIONES	6
5. INTEGRACIÓN DEL SUBCOMITÉ	7
6. NORMAS DE OPERACIÓN	8
7. FUNCIONES DEL SUBCOMITÉ	10
8. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ	11

## 1. INTRODUCCIÓN

Este manual norma la actuación del Subcomité de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de que sus integrantes asuman su participación con el más amplio sentido de responsabilidad en el análisis y revisión de las convocatorias de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas sometidas a su consideración, de forma tal que se asegure el cumplimiento y la aplicación de la normatividad correspondiente en las mismas, para llevar a buen fin los procesos licitatorios e invitaciones a cuando menos tres personas que convoque el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

El presente documento se ha elaborado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la fracción IV del artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para tales efectos se determinan las bases legales y los objetivos de este Subcomité, así como su integración, funcionamiento y por último las funciones que deberán cumplir cada uno de sus integrantes.

## **2. OBJETIVO**

La integración del Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, tiene como objetivo revisar, y en su caso aprobar las bases de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas y sus anexos que sean sometidas a su consideración, cuando estas se apeguen a lo dispuesto en la normatividad de la materia, emitiendo las observaciones y recomendaciones pertinentes, a fin de asegurar las mejores condiciones al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en los procesos licitatorios y de invitación a cuando menos tres personas en la contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas.

### **3. MARCO LEGAL**

**3.1** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, y sus reformas.

**3.2** Ley de Obras Publicas y Servicios y Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2012, y sus reformas.

**3.3** Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios y Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.

**3.4** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo del 2006, y sus reformas.

**3.5** Presupuesto de Egresos de la Federación (Anual).

**3.6** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 2007, y sus reformas.

**3.7** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Sometido a COFEMER en fecha 8 de septiembre 2015.

**3.8** Y demás disposiciones legales aplicables

## 4. GLOSARIO

Para la aplicación de este Manual se entenderá por:

**4.1. COMITÉ:** Al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**4.2. LEY:** A la Ley de Obras Públicas y Servicios y Relacionados con las Mismas.

**4.3. MANUAL:** Al presente Manual para la Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**4.4. REGLAMENTO:** Al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios y Relacionados con las Mismas.

**4.5. SISTEMA:** Al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**4.6. SUBCOMITÉ:** Al Subcomité de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

## 5. INTEGRACIÓN DEL SUBCOMITÉ

El Subcomité de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se integrará por los siguientes servidores públicos de esta Entidad:

**5.1 Presidente.-** El Director(a) de Administración Patrimonial con derecho a voz y voto

**5.2 Vocal.-** El Director (a) de Finanzas con derecho a voz y voto.

**5.3 Vocal.-** Subdirector (a) de Obras y Conservación requirente de la obra o del servicio con derecho a voz y voto.

Los servidores públicos antes mencionados, podrán nombrar por escrito a sus respectivos suplentes, quienes tendrán el nivel o rango jerárquico inferior al de aquellos.

**5.4 Invitados.-** Los representantes de otras áreas que el Subcomité considere estrictamente necesario, cuando tengan relación con la generalidad de los asuntos materia de la revisión con derecho a voz.

**5.5 Asesores.-** Servidores públicos designados por el Órgano Interno de Control y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos con derecho a voz.

## **6. NORMAS DE OPERACIÓN**

**6.1** El Subcomité, será presidido por el Director de Administración Patrimonial o su suplente; de no ser así, las reuniones no podrán llevarse a cabo.

**6.2** Los servidores públicos designados por el Órgano Interno de Control y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos; así como los titulares de otras áreas que asistan para aclarar aspectos técnicos, administrativos y normativos relacionados con la revisión de las bases, tendrán derecho a voz, pero no a voto y su inasistencia al evento no invalida el acto.

**6.3** El Subcomité se reunirá cada vez que sea necesario la revisión de convocatorias de licitación pública y/o invitación a cuando menos tres personas, y deberá darse aviso oportunamente a los miembros del Subcomité, mediante convocatoria del Presidente del Subcomité o su suplente, por escrito o a través del correo electrónico, cuando menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha en que se realizará el evento, acompañado de la documentación previa para revisar o analizar.

**6.4** Las decisiones y acuerdos del Subcomité se tomarán de manera colegiada por los miembros con derecho a voz y voto.

**6.5** Las especificaciones y justificaciones técnicas serán de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

**6.6** De cada reunión se tomará lista de asistencia a los servidores públicos presentes, y levantará el acta correspondiente, en la que se harán constar los nombres de los asistentes, los acuerdos tomados y los comentarios relevantes, la que será firmada por todos los que hubiesen asistido a ella. Asimismo, los integrantes con derecho a voz y voto también firmarán las convocatorias ya revisadas y sus anexos.

**6.7** Los servidores públicos invitados y los representantes del Órgano Interno de Control y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, firmarán el acta como constancia de su participación.

**6.8** El Subcomité, con la debida justificación, podrá cancelar o suspender una revisión, misma que deberá ser reprogramada a la brevedad posible por escrito o a través del correo electrónico.

**6.9** El Subcomité celebrará reuniones en relación con la totalidad de los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas que se lleven a cabo.

**6.10** En relación con cada licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, se llevarán a cabo tantas reuniones del Subcomité como sean necesarias, hasta llegar al texto definitivo de las bases y sus anexos.

**6.11** Cuando en una reunión del Subcomité se acuerde llevar a cabo una nueva reunión para revisar el proyecto de bases y de anexos que en la misma se estén analizando, bastará con que quede constancia de ello en el acta, por lo cual ya no se requerirá de una nueva convocatoria ni aplicará el término de dos días hábiles mencionado.

**6.12** Las reuniones del Subcomité se llevarán a cabo cuando asistan como mínimo dos de sus integrantes con derecho a voz y voto.

## **7. FUNCIONES DEL SUBCOMITÉ**

### **El Subcomité tendrá las siguientes funciones**

**7.1** Revisar las convocatorias de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas y la congruencia con sus anexos, formulando las observaciones y recomendaciones convenientes, para llevar a cabo los procesos licitatorios con eficiencia, eficacia y honradez, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**7.2** Verificar que los proyectos de convocatorias de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas, cumplan con lo dispuesto en los artículos 27, 31 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios y Relacionados con las Mismas, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y otras disposiciones legales aplicables a cada caso.

**7.3** Aprobar o rechazar, mediante el voto de sus integrantes con ese derecho, las bases de licitación e Invitación a cuando menos tres personas presentadas en el seno del Subcomité.

**7.4** Las demás que sean necesarias para el desarrollo de sus atribuciones.

## **8. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ**

### **8.1 EL PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:)**

**8.1.1** Presidir las reuniones del Subcomité.

**8.1.2** Convocar a los miembros del Subcomité en los casos en que lo estime necesario.

**8.1.3** Emitir su voz y voto.

**8.1.4** Firmar la lista de asistencia, así como las actas correspondientes a las reuniones celebradas.

**8.1.5 En su caso** nombrar, a su respectivo suplente, que deberá contar cuando menos con categoría de Jefe de Departamento.

**8.1.6** Firmar las bases ya revisadas y sus anexos.

**8.1.7** Levantar el acta correspondiente, la cual deberá ser firmada por todos los participantes.

### **8.2 EL DIRECTOR DE FINANZAS TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: (VOCAL)**

**8.2.1** Hacer las recomendaciones pertinentes a los aspectos relativos a garantías, formas y tiempo de pago a los proveedores, de capital contable, en los casos en que así se requiera, en congruencia con lo establecido en la Ley y su Reglamento, en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza del Sistema, y demás normatividad aplicable.

**8.2.2** Emitir su voz y voto.

**8.2.3** Firmar la lista de asistencia, así como las actas correspondientes a las reuniones celebradas.

**8.2.4 En su caso** nombrar, a su respectivo suplente, que deberá contar cuando menos con categoría de Jefe de Departamento.

**8.2.5** Firmar las bases ya revisadas y sus anexos.

**8.3 EL SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN REQUERENTE DE LA OBRA O DEL SERVICIO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES (VOCAL).**

**8.3.1** Realizar las especificaciones técnicas generales y particulares, así como responder las aclaraciones y recomendaciones a los aspectos técnicos de la obra o servicio, siendo éstas de la exclusiva responsabilidad del área requerente.

**8.3.2** Realizar la investigación de mercado teniendo la base de datos de precios unitarios actualizados

**8.3.3** Informar el inicio, el término y el lugar de la obra o del servicio, así como el monto autorizado para salir a licitar.

**8.3.4** Informar el mecanismo de evaluación para la solventación de las propuestas apegándose al artículo 63 de la Ley.

**8.3.5** Emitir su voz y voto.

**8.3.6** Firmar la lista de asistencia, así como las actas correspondientes a las reuniones celebradas.

**8.3.7 En su caso** nombrar, a su respectivo suplente, que deberá contar cuando menos con categoría de Jefe de Departamento.

**8.3.8** Firmar las bases ya revisadas y sus anexos.

**8.4 SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS (ASESORES) Y TITULARES DE LAS ÁREAS QUE SE CONSIDERE ESTRICTAMENTE NECESARIO FORMEN PARTE DEL MISMO (INVITADOS).**

**8.4.1** Proporcionar la orientación necesaria a los miembros del Subcomité en relación a las adecuaciones que se realicen a las bases objeto de revisión, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas del área que representen.

**8.4.2** Asesorar, conforme a la competencia de los representantes del Órgano Interno de Control y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y a la normatividad aplicable, sobre las cuestiones normativas y legales.

**8.4.3** Intervenir en las deliberaciones de las sesiones del Subcomité.

**8.4.4** Firmar la lista de asistencia, así como las actas correspondientes a las reuniones, como constancia de su participación.



**Acta de la 1ra Sesión Extraordinaria de 2017 del Comité de Obras Públicas  
del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 11 de Septiembre del 2017, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Emiliano Zapata #340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México, se encuentran reunidos los servidores públicos que integran el Comité de Obras Públicas del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia: L.A.E. Ricardo Carrillo Sigler, Presidente Suplente del Comité; Guillermo Benítez Sandoval, Vocal Suplente por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; C.P. Moisés Gerardo Iturria Garcia, Vocal Suplente por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto; Dra. María Virginia Rico Martínez, Vocal Titular por parte de la Dirección General de Rehabilitación; Lic. Jorge Jimenez Ramirez, Asesor Suplente por el Órgano Interno de Control; Lic. Juanamaría Padilla Medel, Asesor Suplente por la Dirección General de Asuntos Jurídicos; el Arq. Francisco Raúl Sánchez Velázquez, Secretario Técnico Suplente por la Dirección de Administración Patrimonial e invitada, C.P. Claudia Margarita Enríquez Recillas por la Subdirección de Auditoría de Seguimiento del OIC.

En uso de la palabra el L.A.E. Ricardo Carrillo Sigler, en su carácter de Presidente Suplente, dio la bienvenida a los miembros del Comité a la Primer Sesión Extraordinaria de dicho Órgano Colegiado y solicitó a Guillermo Benítez Sandoval confirmar si existe o no el quórum para realizar dicha sesión, a lo que en uso de la palabra Guillermo Benítez Sandoval confirmó la existencia del quórum correspondiente, por lo que se dio inicio a dicha sesión.

En uso de la palabra el L.A.E. Ricardo Carrillo Sigler, verificó la orden del día ante los miembros del Comité, no existiendo comentarios a la misma, se dio aprobada por unanimidad. Pasando al siguiente punto.

**3. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

En uso de la palabra, el L.A.E. Ricardo Carrillo Sigler comentó que el Manual de Integración y Funcionamiento de Subcomité de Obras Públicas y Relacionados con las Mismas fue puesto a disposición de los miembros del Comité y solicitó observaciones y sugerencias con respecto del mismo.

En uso de la palabra el C.P. Moisés Gerardo Iturria Garcia sugiere los siguientes cambios:

- Que el nombre del manual sea corregido a "Manual para la Integración y Operación del Subcomité de **Obras Públicas** y Servicios Relacionados con las Mismas" ya que tiene el nombre de "Manual para la Integración y Operación del Subcomité de **Obra Pública** y Servicios Relacionados con las Mismas" así como en diversas partes del manual.
- Referente al punto 8.2.1 que dice "Hacer las recomendaciones pertinentes a los aspectos relativos a garantías, formas y tiempo de pago a los proveedores, de capital contable, en los casos en que así se requiera, en congruencia con lo establecido en la Ley y su Reglamento, en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza del Sistema, y demás normatividad aplicable" comenta que dicha función pertenece a la Subdirección de Obras y Conservación. Por lo cual se crea el inciso 8.3.9 que dice "*Hacer recomendaciones pertinentes a los aspectos relativos a garantías, formas y tiempo de pago a los proveedores, de capital contable, en los casos en que así se requiera, en congruencia con lo establecido en la Ley y su Reglamento, en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de Presentación de Servicios de Cualquier Naturaleza del Sistema, y además normatividad aplicable.*"



**Acta de la 1ra Sesión Extraordinaria de 2017 del Comité de Obras Públicas del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia**

- Referente al punto 8.2.1 las funciones que competen a la Dirección de Finanzas se modifican en su apartado legal cambiando de "...en congruencia con lo establecido en la Ley y su Reglamento, en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza del Sistema, y demás normatividad aplicable" a **"...en congruencia con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Reglamentos"**

En uso de la palabra, la Lic. Juanamaría Padilla Medel comenta que el punto 5.5 sea revisado en cuanto a la redacción para que sea congruente con el resto del Manual, cambiando de "Asesores.- Servidores públicos designados por el Órgano Interno de Control y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos con derecho a voz" a "Asesores.- Servidores públicos designados por el Órgano Interno de Control y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos con derecho a voz, *sin derecho a voto*"

En uso de la palabra el L.A.E. Ricardo Carrillo Sigler pregunta a los miembros del comité si tienen otra observación en cuanto al manual, respondiendo los integrantes que no hay más, sometiendo a votación el manual corregido y este es aprobado por unanimidad, firmando el acuerdo 3/2017.

En uso de la palabra el L.A.E. Ricardo Carrillo Sigler, solicitó comentarios al respecto, no habiendo ningún otro asunto que tratar, declaró por concluida la presente sesión agradeciendo la presencia de los participantes.

Presidente Suplente

**L.A.E. Ricardo Carrillo Sigler**  
Por la Oficialía Mayor

Vocal Suplente

**Guillermo Benitez Sandoval**  
Por la Dirección General Recursos Materiales y Servicios Generales

Vocal Suplente

**C.P. Moisés Gerardo Iturria Garcia**  
Por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

Vocal Titular

**Dra. María Virginia Rico Martinez**  
Por la Dirección General de Rehabilitación



**Acta de la 1ra Sesión Extraordinaria de 2017 del Comité de Obras Públicas  
del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia**

Asesor Suplente

**Lic. Jorge Jiménez Ramírez**  
Por el Órgano Interno de Control

Asesor Suplente

**Lic. Juanamaria Padilla Medel**  
Por la Dirección General Jurídica y de Enlace  
Institucional

Secretario Técnico Suplente

**Arq. Francisco Raúl Sánchez Velázquez**  
Por la Dirección de Administración Patrimonial

Invitada

**C.P. Claudia Margarita Enríquez Recillas**  
Por la Subdirección de Auditoría de  
Seguimiento del OIC

En virtud de lo anterior se elabora la presente acta como constancia de la celebración de la 1ra Sesión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas 2017. Esta acta consta de tres hojas, es firmada al calce y rubricada al margen por los participantes.